I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000634

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 12 JUN 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1247/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°403/364/2018 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°88/2018, ambos emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°500/551/2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/318/2018; el Decreto de Hacienda N°2062, de fecha 27 de diciembre de 2017; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de las cuentadantes; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/318/2018, se aprobó el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para Comuna Categoría (iov), suscrito con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE.

D E C R E T O:

1. Autorízase 3 fondos fijos a rendir de $700.000.- (setecientos mil pesos) cada uno, destinados a financiar la compra de insumos de gastos que se absorben como parte de las actividades de intermediación, talleres y/o habilitación laboral, considerados en el instructivo aprobado por Resolución Exenta N°0179/2018, del SENCE, que aprueba instructivo para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Omil, de Intermediación Laboral, año 2018 y sus anexos, en el punto 5.3 "Utilización de Recursos proporcionados por el SENCE", ítem N°5 Compra de Insumos, correspondientes al Plan de Trabajo del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para Comuna Categoría (iov), suscrito con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE, sancionado mediante el Decreto Exento N°202/318/2018, a las siguientes cuentadantes:

- Loreto Clavijo Monsalve
- MaríaJosé Góngora Alegría
- Ingrid Díaz Salazar

2. Las cuentadantes deberán rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ejecutado el gasto, sin perjuicio de la rendición que deberá presentarse ante el organismo público respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000634

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.28 "Programa Fortalecimiento OMIL".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Cuentadantes (3)
OMIL
Página Web.